



CIRCULAR INSTRUCTIVA D.G.S.C./U.O. N° 01/2020

EN CUMPLIMIENTO A NORMAS ESTABLECIDAS POR LA D.G.S.C. RESPECTO A LA REMISION DE CARPETAS PARA LA EMISION DE AUTORIZACIONES PREVIAS (LICENCIAS PREVIAS) A LA UNIDAD DE OPERACIONES, SE INSTRUYE A TODAS LAS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES DE LA D.G.S.C.:

- A) QUE LA REMISION DE AUTORIZACIONES PREVIAS (LICENCIAS PREVIAS) DE PRODUCCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y AMPLIACION DE VIGENCIA, DEBEN SER ENVIADAS DE FORMA ADECUADA, APLICANDO LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LA NORMATIVA Y GUIA DE TRAMITES VIGENTE A PARTIR DE FECHA DE PUBLICACION 06/01/2020, CASO CONTRARIO SERAN DEVUELTAS PARA SER SUBSANADAS
- B) LOS INFORMES DE LOS INSPECTORES DE LA D.G.S.C. DEBEN SER REMITIDOS SIN ERRORES, CONTENIENDO LA INFORMACION CORRECTA SEGÚN REGISTRO DE INSCRIPCION
- C) EL INSPECTOR DEBE REALIZAR LAS INSPECCIONES REQUERIDAS PARA CADA TRAMITE, HACIENDO CONSTAR EN SU INFORME SEGÚN ANALISIS TECNICO, SI LAS CANTIDADES CORRESPONDEN A LAS SOLICITUDES POR NUESTROS ADMINISTRADOS
- D) LOS INSPECTORES, ESTAN EN LA OBLIGACION DE SOLICITAR AL ADMINISTRADO, DOCUMENTACION DE INFORMES TECNICOS (DE CONSUMO Y/O VENTA) RESPALDANDO SUS MOVIMIENTOS



SE ACLARA, QUE EL SEGUIMIENTO SOBRE LOS AVANCES Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRAMITES DEBEN SER REALIZADOS POR LA UNIDAD RESPONSABLE. ASIMISMO, SE RECUERDA QUE TODO TRAMITE REMITIDO A LA UNIDAD DE OPERACIONES DEBEN ESTAR FIRMADOS Y/O RUBRICADOS POR EL INSPECTOR A CARGO DEL MISMO Y POR EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL O REGIONAL.

LA INOBSERVANCIA A LA PRESENTE CIRCULAR, IMPEDIRÁ QUE LOS PROCESOS DE SOLICITUD SEAN ACEPTADOS DE FORMA OPORTUNA SIGUIENDO SU CONDUCTO REGULAR, LOS FUNCIONARIOS QUE INCUMPLAN LAS INSTRUCCIONES DE LA PRESENTE CIRCULAR SERÁN PASIBLES A RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN NORMAS VIGENTES.


Cnl. Nelson Flores
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL